



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 3  
Núm. 66

## SUMARIO

- V. Aprobación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024; -----01
- VI. Condonación del 100% de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año -----03

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 36 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXVIII, 38 FRACCIÓN II, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto, los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
2. Que la función catastral, es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarías determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos a los inmuebles.
3. Que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, donde establecen que los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
4. Que, mediante memorándum DF/002/444/2023, emitido por la Directora de Finanzas; informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que en mesas de trabajo se revise por: la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y su posterior aprobación por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

5. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fechas 23 y 24 de octubre del año en curso, la Directora de Finanzas, presentó ante la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como ante el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de tabla de valores señalado en el considerando que antecede, dictaminando procedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024, misma que se autoriza en los términos del anexo que forma parte integral de la presente acta:

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la remisión del acuerdo que aprueba la Propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2024, al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Condonación del 100% de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2, 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES XII, 48, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, así mismo, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio.
2. Que, parte del patrimonio de los municipios lo constituyen los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, como lo es, por concepto del Impuesto Predial que los particulares deben de pagar al Municipio.
3. Que, el Impuesto Predial, es una obligación que los particulares deben de cumplir de manera anual, por lo que se da la situación, de que, si un contribuyente no lo realiza en los tiempos que determine la Ley, esta omisión genera el cobro de multas y recargos.
4. Que, mediante memorándum DF/002/443/2023, la Directora de Finanzas solicitó al Secretario del Ayuntamiento se turne a la Comisión Permanente de dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que considere, ***sea aprobada la condonación del 100 % de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año***, que se hayan generado por el incumplimiento en el pronto pago del Impuesto Predial; esto con la finalidad de propiciar la regularización de todos aquellos contribuyentes que aún no lo han realizado;

5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de las mesas de trabajo realizadas los días 23 y 24 de octubre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, mismo que formará parte integral del acta correspondiente.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la condonación del 100 % de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año:

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye al titular del área de Comunicación Social, para que genere la publicidad necesaria y dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo, observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, del Órgano Interno de Control, así como al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su conocimiento y cumplimiento

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica